



CIERRE DE CUOTA DE FAUNA ACOMPAÑANTE INDUSTRIAL DEL RECURSO CONGRIO DORADO, FUERA DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 00943/2022

VALPARAÍSO, 05/ 05/ 2022

VISTOS:

Lo Informado por el Subdirector de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 01708/2022 de fecha 04 de mayo de 2022; el Decreto Ex N°1 del 07 de enero de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las Resoluciones N° 7 del año 2019 N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, mediante el Decreto Ex N°1 del 07 de enero de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, citado en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura a ser extraída fuera de la unidad de pesquería del recurso congrio dorado de 0,48 toneladas de fauna acompañante para el sector industrial, entre las regiones de Valparaíso hasta de Los Ríos, en el periodo comprendido entre enero a diciembre del presente 2022.

Que, el Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 01708/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, de conformidad a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, se informa que este recurso ha completado la cuota asignada de fauna acompañante para fuera de las unidades de pesquería por el sector industrial, para la macrozona antes señalada

Que, en razón de lo indicado, se procederá a informar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota de fauna acompañante industrial fuera de las unidades de pesquería desde la Región de Valparaíso hasta la Región de Los Ríos, del recurso congrio dorado, correspondientes a 0,48 toneladas, para ser capturadas entre estas regiones, fijada por el Decreto Ex N°1 del 07 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

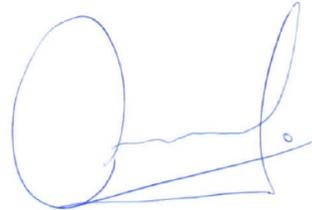
2.- Suspéndase la actividad extractiva desde las 16:00 hr del 05 de mayo de 2022, estableciéndose como plazo máximo de recalada hasta las 16:00 hrs del 06 mayo de 2022.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



FERNANDO NARANJO GATICA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JFO/RCA/FRM

Distribución:

Subdirección Jurídica
Departamento de Pesca Artesanal
Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera



Código: 1651772976098 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>